

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de mayo de 2021.-

NOTA N.º S21001494.-

Señora administradora de la
Administración Federal de Ingresos Públicos
Lic. Mercedes Marcó del Pont

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En esta oportunidad nos ponemos en contacto con motivo de las nuevas restricciones a la circulación que comenzarán a regir a partir de las 0:00 Hs. del 22 de mayo de 2021 en ocasión del agravamiento la situación sanitaria a nivel nacional como consecuencia de la segunda ola de la Pandemia COVID-19.

Nuestros profesionales matriculados enfrentan serias dificultades para acceder a la información necesaria y realizar las tareas administrativas que conllevan a la confección de las declaraciones juradas, estas limitaciones rigen desde el pasado 1 de mayo por imperio del Decreto (CABA) 154/2021. A este adverso contexto se le suma la presencialidad administrada de la enseñanza escolar que provoca la necesidad de reorganizar las tareas laborales y del hogar y a partir de las restricciones absolutas de circulación anunciadas recientemente se incluye a los contribuyentes que no realicen actividades esenciales delimitadas por el decreto. Tal como hemos expresado oportunamente, acompañando el día a día, capitalizamos la experiencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio del año 2020 pero es necesario un plazo de tiempo razonable para reanudar la actividad remota de los profesionales y el personal a su cargo.

Sin perjuicio de las cuestiones estrictamente laborales no podemos dejar de mencionar la cuestión de fondo que motiva estas nuevas medidas que es la necesidad de poner a resguardo la salud de las personas y su bienestar general. En este punto destacamos las circunstancias emocionales que afectan a los contribuyentes que deben afrontar un nuevo período de cierre de actividades con las consecuencias socioeconómicas que ello implica.

En tal sentido y atento a las precauciones sanitarias y sociales que debemos adoptar a nivel población para detener el incremento exponencial de casos, venimos a reiterar y ratificar nuestra solicitud de fecha 3 de mayo, NOTA N° S210001290. Resulta necesaria una medida de alcance general y excepcional que re programe el calendario de vencimientos que operan en los próximos 20 días a efectos de posibilitar el normal desarrollo de la labor profesional y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes y responsables.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. cordialmente.



Julio Rotman
Secretario



Gabriela Russo
Presidenta